

DECRETO ALCALDICIO - Nº 1068

Casablanca, 8 de marzo del 2013.-

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a un Periodista para el manejo de las comunicaciones tanto internas como externas del Departamento de Educación Municipal, particularmente, para generar comunicados de prensa con información relevante a los padres, apoderados y comunidad escolar como también difundir la labor de la Municipalidad en esta área y cubrir actividades del Departamento Educación, especialmente en el manejo de crisis o problemáticas que surjan con los actores del sector de Educación las cuales se realizarán bajo la supervisión directa del Director del Departamento de Administración de Educación de la comuna de Casablanca.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación, en documento adjunto visado y autorizado, por el administrador municipal.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Regularícese y en consecuencia apruébese el contrato a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Periodista don **PATRICIO FELIPE JARA MORALES**, cédula de identidad Nº15.332.522-7, quien se desempeñará como Periodista para el manejo de las comunicaciones tanto internas como externas del Departamento de Educación Municipal, particularmente, para generar comunicados de prensa con información relevante a los padres, apoderados y comunidad escolar como también difundir la labor de la Municipalidad en esta área y cubrir actividades del Departamento Educación, especialmente en el manejo de crisis o problemáticas que surjan con los actores del sector de Educación las cuales se realizarán bajo la supervisión directa del Director del Departamento de Administración de Educación de la comuna de Casablanca, con una carga horaria de 44hrs. semanales y un honorario de \$477.777.- impuesto incluido, a contar del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre el 2013.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22, ítem 011, asignación 999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Dir. Finanzas
Archivo Jurídico DAEM
JBD.SVR.PHW.vav

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Casablanca, a 1° de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca, RUT: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada, por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N°111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don Patricio Felipe Jara Morales, chileno, periodista, cedula de identidad N° 15.332.522-7, domiciliado en Km 3 Parcela 53 Lo Orozco, Casablanca, en adelante "el prestador" celebran el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a don Patricio Felipe Jara Morales, para prestar servicios como Periodista para el manejo de las comunicaciones tanto internas como externas del Departamento de Educación Municipal, particularmente, para generar comunicados de prensa con información relevante a los padres, apoderados y comunidad escolar como también difundir la labor de la Municipalidad en esta área y cubrir actividades del Departamento Educación, especialmente en el manejo de crisis o problemáticas que surjan con los actores del sector de Educación las cuales se realizarán bajo la supervisión directa del Director del Departamento de Administración de Educación de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será a contar del 1° de marzo al 31 de diciembre del 2013, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término de manera anticipada al contrato con un aviso previo de un mes sin expresión de causa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la renta bruta de \$477.777.- impuesto incluido. A esta suma se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta. El honorario será pagado previa visación de la correspondiente boleta de honorarios por la Directora del Departamento de Administración de Educación o por la persona que ésta designe. Los honorarios se pagarán por mes vencido los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que por tratarse de un contrato a honorarios, el periodista no tendrá obligación de asistencia, debiendo en todo caso cumplir cabalmente con los servicios contratados.

QUINTO: En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por el Director del Departamento de Administración de Educación antes del último pago.

SEXTO: Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

SEPTIMO: La personería del Alcalde Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca consta de Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.

Para la validez de este contrato, deberá ser aprobado por decreto alcaldicio.


Patricio Felipe Jara Morales
C.I. 15.332.522-7



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde